No. GS–2025- 031939 / DEURA– GRUCO-17.11

Apartadó Antioquia, 29 de abril de 2025

Persona jurídica
INVERSIONES ECOELECTRONICOS S.A.S
Nit. 901826323-8
Diagonal 99 122 - 50 Conjunto Residencial Reservas del Abibe
Teléfono 3022766505
Apartadó (Antioquia).

Asunto: Aceptación oferta proceso N° **PN DEURA MIC 021 2025**

Con toda atención me permito informarle que la oferta presentada por usted el día 23 de abril de 2025, dentro del proceso de Selección de Mínima Cuantía N°. **PN DEURA MIC 021 2025**, cuyo objeto es CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y PRODUCTO QUÍMICOS PARA ASEO Y LIMPIEZA; PRODUCTOS PARA CAFETERÍA Y RESTAURANTE PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ, GRUPOS Y ESPECIALIDADES ADSCRITAS Y DE COMISIÓN EN ESTA UNIDAD; por la suma de sesenta y siete millones ochocientos mil pesos **($67.800.000,00)** moneda legal colombiana, IVA incluido, ha sido aceptada por la **POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ**, así:

CONTRATO N°.	42-8-10018-25
FECHA	29 de abril de 2025
CONTRATANTE	Policía Nacional – Departamento de Policía Urabá
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel JOVANNI CEPEDA SANABRIA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	7.173.431 de Tunja Boyacá
CARGO	Comandante Departamento de Policía Urabá (E)
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden administrativa de personal N° 25-094 de fecha 04/04/2025
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución N°.00011 de fecha 02 de enero de 2025, de la Dirección General de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** INVERSIONES ECOELECTRONICOS S.A.S **NIT:** 901826323-8 **DIRECCION:** diagonal 99 122 - 50 Conjunto Residencial Reservas del Abibe Apto 404 torre 7 de Apartadó Antioquia **CIUDAD NOTIFICACIÓN**: Apartadó (Antioquia) **CORREO ELECTRONICO:** danielamariagiraldo@gmail.com

	TELEFON: 3216413708 **REPRESENTANTE LEGAL:** DANIELA MARIA GIRALDO LONDOÑO **DOC. IDENTIDAD**: 1.017.218.166 de Medellín.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Departamento de Policía Urabá designará como supervisor del contrato que resulte del presente, al Jefe Logístico, quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el señor ordenador del gasto, el cual mantendrá comunicación con el **CONTRATISTA**, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución N° 00090 de 15 enero de 2018, la cual modificó, complementó y actualizó la Resolución N°. 03049 del 30 de julio de 2014 "Manual de Contratación de la Policía Nacional", para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, y demás normas que regulen la materia.
FORMA DE PAGO	El Departamento de Policía Urabá, pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso en moneda legal colombiana, en el municipio de Apartadó Antioquia, en pagos parciales, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la respectiva factura en la oficina de Contratos ubicada en el kilómetro 5 vía a Carepa Corregimiento El Reposo, siempre y cuando se encuentre diligenciada correctamente y se anexe acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato (Resolución 00090 del 15 de enero de 2018) y cumplimiento en el pago de seguridad social y aportes parafiscales, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la Institución. El Departamento Policía Urabá no cancelará las cuentas que a criterio de central de cuentas presente inconsistencias con los precios o por cualquier otro inconveniente que se derive de la revisión del contrato. En el evento de presentarse inconsistencias en la facturación se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **Parágrafo primero:** Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos serán devueltos por el Departamento de Policía Urabá, por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Departamento de Policía Urabá realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor. Para que la obligación sea cancelada por parte de la Policía Nacional – Departamento de Policía Urabá, se deberá presentar la siguiente documentación, la cual será objeto de verificación por parte de la oficina

	administrativa de Departamento de Policía Urabá: ➢ Factura original ➢ Cumplimiento pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales ➢ Constancia de recibido a satisfacción firmado por el supervisor Para tal efecto se servirán anexar la anterior documentación en la fecha que realice la entrega de los bienes y o servicios objeto del contrato, con el fin de cumplir con la Ley en mención y el plan de pagos. **Nota:** De la misma manera el proveedor deberá cargar cada una de las facturas mediante la plataforma www.colombiacompra.gov.co SECOP II con su usuario proveedor, para que se pueda efectuar el pago. El pago previsto se realizará en la siguiente cuenta bancaria: **NOMBRE BENEFICIARIO:** INVERSIONES ECOELECTRONICOS S.A.S **BANCO**: Bancolombia **TIPO DE CUENTA:** de Ahorros. **NUMERO DE CUENTA:** 831-000017-07 **OFICINA:** Gerente de Servicios O en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista.
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El presente contrato está amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 5725 de fecha 21/04/2025, expedido por el Jefe de Presupuesto del Departamento de Policía Urabá.
VALOR	Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato asciende a la suma de sesenta y siete millones ochocientos mil pesos **($67.800.000,00)** moneda legal colombiana, IVA incluido. Divididos así: **SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($66.000.000,00)** moneda legal colombiana, para el suministro de elementos y producto químicos para aseo y limpieza; productos para cafetería para el Departamento de Policía Urabá. **UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL DE PESOS ($1.800.000,00)** moneda legal colombiana, para el suministro de elementos y producto químicos para aseo y limpieza; productos para cafetería para el Grupo de Policía Fiscal y Aduanera del Departamento de Policía Urabá. Los precios unitarios se encuentran descritos en el anexo N° 3 de la presente aceptación de oferta.
REAJUSTE	Los precios propuestos en la oferta se entienden firmes y fijos, por lo tanto, no estará sujeta a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente proceso y, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo N°. 1 de la presente aceptación de oferta.

<table>
<tr><td>DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS</td><td>Las contempladas en el anexo N°. 2 de la presente aceptación de oferta.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE EJECUCIÓN</td><td>El objeto del contrato se ejecutará en forma de tracto sucesivo, los productos de aseo, limpieza, cafetería y restaurante, deben ser entregados en las cantidades y el sitio indicado por el supervisor del contrato.

Las entregas, no son programadas y están supeditadas a las necesidades del Departamento de Policía Urabá durante el plazo de ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 20 de diciembre del año 2025, contados a partir de la firma del acta de inicio.

Las entregas de los productos de aseo, limpieza, cafetería y restaurante no son programadas, en consecuencia, durante el plazo de ejecución del contrato están supeditadas a las necesidades del Departamento de Policía Urabá.</td></tr>
<tr><td>VIGENCIA DEL CONTRATO</td><td>La vigencia del contrato será de cuatro (4) meses posteriores al plazo de ejecución, únicamente para efectos de su liquidación.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</td><td>El Contratista, deberá entregar elementos y productos químicos para aseo y limpieza; productos para cafetería y restaurante, en las cantidades solicitadas por el supervisor del contrato, cumpliendo con el trámite administrativo ante el Almacén de Intendencia de la unidad en la Base del Departamento de Policía Urabá, ubicado en el municipio de Apartadó, Corregimiento del Reposo, kilómetro 5, vía apartado - Carepa.

Nota: De existir la necesidad por la existencia de acciones de hecho que afecten el orden público en la jurisdicción o conexos y plena solicitud del supervisor del contrato, el contratista deberá hacer entrega de elementos y productos químicos para aseo y limpieza; productos para cafetería y restaurante, en uno o más de los sectores relacionados en la Tabla No. 1, cumpliendo con el trámite administrativo ante el Almacén de Intendencia de la unidad.

Tabla No. 1
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>SECTOR</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Municipio de Apartadó</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Municipio de Chigorodó</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Municipio de Carepa</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Corregimiento Zungo Embarcadero</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Aeropuerto Antonio Roldan Betancur</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Municipio de Necoclí</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Municipio de San Pedro de Urabá</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Corregimiento de Currulao</td></tr>
<tr><td>9</td><td>Corregimiento el Dos</td></tr>
<tr><td>10</td><td>Corregimiento Pueblo Bello</td></tr>
<tr><td>11</td><td>Corregimiento el Totumo</td></tr>
<tr><td>12</td><td>Municipio de Mutatá</td></tr>
<tr><td>13</td><td>Municipio de Dabeiba</td></tr>
<tr><td>14</td><td>Corregimiento de Belén de Bajirá</td></tr>
<tr><td>15</td><td>Corregimiento Nueva Colonia</td></tr>
<tr><td>16</td><td>Corregimiento San José de Apartadó</td></tr>
<tr><td>17</td><td>Municipio de Arboletes</td></tr>
<tr><td>18</td><td>Municipio San Juan de Urabá</td></tr>
<tr><td>19</td><td>Municipio de Rio Sucio - Departamento de Choco – Vereda Las Brisas</td></tr>
<tr><td>20</td><td>Municipio de Dabeiba - Departamento de Antioquia – Vereda Llano Grande, Finca las Palmas</td></tr>
<tr><td>21</td><td>Municipio de Turbo - Departamento de Antioquia</td></tr>
<tr><td>22</td><td>Municipio de Mutatá paraje la fortuna finca el porvenir.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>MONEDA DEL</td><td>Pesos colombianos</td></tr>
</table>

CONTRATO	
LIQUIDACIÓN	La liquidación del contrato que resulte del presente proceso se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente
IMPUESTOS Y GRAVÁMENES	Al formular la oferta, el proponente deberá tener en cuenta que todas las retenciones a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, gravámenes, estampillas y demás costos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos. El Departamento de Policía Urabá efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que en materia de Impuestos tenga establecida la Ley o que se llegaran a crear posteriores a la suscripción del contrato. Entre los tributos establecidos a título enunciativo, se tienen los siguientes: Impuesto de Renta Impuesto a las ventas Impuesto de Industria y comercio, avisos y tableros-ICA Estampillas Los porcentajes se aplicarán de conformidad a la normatividad nacional, departamental y municipal vigente. El proponente estará sujeto dentro de la ejecución del contrato a nuevos impuestos que por norma establezca el Gobierno Nacional de la Republica de Colombia.
CESIONES Y SUBCONTRATOS	El contratista no podrá ceder en todo o en parte la ejecución del objeto contractual a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, consorcio o unión temporal, promesa futura de sociedad, sin previa autorización escrita del Departamento de Policía Urabá, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al contratista de las responsabilidades que asume en virtud del presente documento. La Policía Nacional Departamento de Policía Urabá no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas.
INDEMNIDAD	El contratista se obliga a mantener libre e indemne al Departamento de Policía Urabá, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista, de sus subcontratistas o dependientes.

SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	Para el **perfeccionamiento** del presente contrato se requiere la firma de la aceptación de oferta por parte del ordenador del gasto del Departamento de Policía Urabá y del correspondiente registro presupuestal y para su **ejecución** se requiere de la aprobación por parte de la **POLICÍA** del mecanismo de cobertura de riesgos, constituido por parte del **CONTRATISTA**.
DOCUMENTOS	Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1)**. Invitación pública. **2)**. Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la Policía **3)**. Formularios del contrato. **4)**. Documentos que suscriban las partes.
VEEDURÍAS CIUDADANAS	El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993.
RÉGIMEN LEGAL	Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las Leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen.
EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL	El proponente favorecido ejecutará el objeto del contrato que se adjudique como resultado del presente proceso de selección con plena autonomía técnica y administrativa, razón por la cual queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre la Policía Nacional – Departamento de Policía Urabá y el contratista ni entre la Entidad y el personal que el contratista destine para la ejecución del contrato resultante del presente proceso.
APLICACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES	Durante la ejecución del contrato, el contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente o el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley. El Contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven.
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)	Durante la etapa de ejecución y liquidación del contrato el CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a los numerales subsiguientes del Artículo 2 de la Resolución N° 01956 del 25 de abril de 2018, de conformidad con los lineamientos emanados por el supervisor y el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la unidad.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de Apartadó Antioquia.
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	Con la publicación de la comunicación de aceptación junto con la oferta, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II" www.colombiacompra.gov.co, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.
CONTRATO CELEBRADO	La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratos, recomienda al señor Coronel **JOVANNI CEPEDA SANABRIA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.173.431 de Tunja Boyacá, facultado por la Resolución N°. 00011 de fecha 02 de enero de 2025, "Por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al Presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodatos, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones, adjudicar el proceso de Selección de Mínima Cuantía con aviso N°. **PN DEURA MIC 021 2025**, cuyo objeto es contratar el suministro de elementos y producto químicos para aseo y limpieza; productos para cafetería para el Departamento de Policía Urabá, grupos y especialidades adscritas y de comisión en esta unidad, a la persona jurídica INVERSIONES ECOELECTRONICOS S.A.S, Nit. 901826323-8, representada legalmente por la señora DANIELA MARIA GIRALDO LONDOÑO, identificada con cédula de ciudadanía 1.017.218.166 de Medellín, dirección comercial diagonal 99 122 - 50 Conjunto Residencial Reservas del Abibe Apto 404 torre 7 de Apartadó Antioquia, Teléfono 3022766505, correo electrónico danielamariagiraldo@gmail.com, en atención a que, cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta.

Atentamente,

Coronel **JOVANNI CEPEDA SANABRIA**
Comandante Departamento de Policía Urabá(E).

Elaboró:SI. José Luis García Montemiza
Responsable de estudios previos DEURA
Revisó: T. Anderson Ríos Vélez
Jefe Grupo de Contratos DEURA (E)
Revisó:CT. Juan José Guzmán Ramírez
Jefe Área Administrativa y Financiera
Revisó:CT. Marlen Julieth Mosquera Mosquera
Jefe Asuntos Jurídicos DEURA
Revisó:TC. David Augusto Díaz Suarez
Subcomandante Departamento de Policía Urabá (E)
Fecha: 29/04/2025
Archivo: D:\contratos/2025/gestión/abril

Kilómetro 5 vía Carepa, corregimiento el Reposo
Teléfono 8296275-8296796
deura.ofcon@policia.gov.co
www.policía.gov.co

ANEXO No. 1
CONDICIONES TÉCNICAS

ÍTEM	ELEMENTO	Unidad de medida	CANT
1	**AZÚCAR REFINADA - BOLSA X 200 SOBRES INDIVIDUALES de 5 GR** Empacada en bolsa de polietileno de alta densidad. Producto sólido derivado de la caña de azúcar, constituido esencialmente por cristales sueltos de sacarosa, en una concentración mínima de 99,90 % de polarización.	Bolsa x 200 sobres individuales de 5 grs	1
2	**AZÚCAR REFINADA**: Empacada en bolsa de polietileno de alta densidad. Producto sólido derivado de la caña de azúcar, constituido esencialmente por cristales sueltos de sacarosa, en una concentración mínima de 99,90 % de polarización.	1000 grs	1
3	**CAFÉ GRANULADO INSTANTÁNEO:** Café instantáneo polvo en presentación de 170 gramos.	170 grs	1
4	**CAFÉ BOLSA** Tostado y molido	500 gr	1
5	**BEBIDA AROMÁTICA** (Sabores a elegir)	Caja 48 cubos	1
6	**AROMÁTICAS PARA INFUSIÓN** (Sabores a elegir)	Caja x 20 sobres	1
7	**GALLETAS DE SODA ROCIADAS CON SAL**	300 grs	1
8	**GALLETAS INTEGRALES** Paquete por 9 porciones - 216 gr- sabores a elegir	Paquete	1
9	**BOTELLÓN DE AGUA**	Galón 20 litros	1
10	**BOTELLA AGUA POTABLE SIN GAS**	Botella PET presentación de 300ml x 24 unidades	1
11	**BOTELLA AGUA POTABLE SIN GAS**	Botella PET presentación de 600 ml x 24 unidades	1
12	**BOTELLA AGUA POTABLE CON GAS**	Botella PET presentación de 300ml x 24 unidades	1
13	**BOTELLA AGUA POTABLE CON GAS**	Botella PET presentación de 600 ml x 24 unidades	1
14	**AGUA POTABLE BOLSA DE 200 ML**	Paca X 200 bolsas de 200 ml	1
15	**SODA** (Tipo Betraña)	Botella de vidrio presentación 300ml x 6 unidades	1
16	**BEBIDA HIDRATANTE** (Sabores surtidos)	Botella plástica 500ml x 24 unidades	1
17	**BEBIDA GASEOSA SIN AZÚCAR** (varios sabores)	Botella plástica 250ml x 6 unidades	1
18	**BEBIDA GASEOSA** (varios sabores)	Botella plástica 400 ml x 6 unidades	1
19	**BEBIDA GASEOSA** (varios sabores)	Botella plástica 250 ml x 6 unidades	1
20	**VASO DE 4 ONZAS** (Biodegradable de acuerdo con la norma)	Paquete x 50 unidades	1
21	**VASO DE 7 ONZAS** (Biodegradable de acuerdo con la norma)	Paquete x 50 unidades	1
22	**VASO DE 7 ONZAS** (Plástico - Biodegradable de acuerdo con la norma)	Paquete x 50 unidades	1
23	**ROLLO PAPEL HIGIÉNICO**	Unidad	1

	(400 Metros)		
24	**ROLLO PAPEL HIGIÉNICO DOBLE HOJA** (52 metros cada unidad)	Paquete x 12 rollos	1
25	**TOALLA DE MANOS DOBLADA EN Z** (Color blanco)	Caja x 3600 toallas	1
26	**AMBIENTADOR EN AEROSOL** (Olores surtidos)	Presentación 400 ml	1
27	**AMBIENTADOR LÍQUIDO PARA PISO** (Aromas surtidos)	Presentación 3000 cc	1
28	**AMBIENTADOR LÍQUIDO PARA PISO** (Aromas surtidos)	Presentación 5000 cc	1
29	**BLANQUEADOR O HIPOCLORITO** (Concentración mínima 5,25) (Aromas surtidos)	Presentación 1000 ml	1
30	**BLANQUEADOR O HIPOCLORITO** (Concentración mínima 5,25) (Aromas surtidos)	Presentación 2000 ml	1
31	**BLANQUEADOR O HIPOCLORITO** (Concentración mínima 5,25) (Aromas surtidos)	Presentación 3000 ml	1
32	**BLANQUEADOR O HIPOCLORITO** (Concentración mínima 5,25) (Aromas surtidos)	Presentación 4000 ml	1
33	**JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS CON VÁLVULA** (Aromas surtidos)	Presentación 1000 ml	1
34	**JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS CON VÁLVULA** (Aromas surtidos)	Presentación 3800 ml	1
35	**LIMPIA VIDRIOS** (Aromas surtidos)	Presentación 500 ml	1
36	**LIMPIA VIDRIOS** (Aromas surtidos)	Presentación 1000 ml	1
37	**JABÓN LIQUIDO MULTIUSOS** (Aromas surtidos)	Presentación 1000 ml	1
38	**JABÓN LIQUIDO MULTIUSOS** (Aromas surtidos)	Presentación 3800 ml	1
39	**PASTILLA DESINFECTANTE**	Presentación 50 gr x unidad	1
40	**DETERGENTE EN POLVO MULTIUSOS**	Presentación 1000 gr	1
41	**DETERGENTE EN POLVO MULTIUSOS**	Presentación 3000 gr	1
42	**JABÓN LAVA- LOZA CON VÁLVULA O DOSIFICADOR**	Presentación 500 ml	1
43	**JABÓN LAVA- LOZA CON VÁLVULA O DOSIFICADOR**	Presentación 1000 ml	1
44	**JABÓN LAVA- LOZA CON VÁLVULA O DOSIFICADOR**	Presentación 4000 ml	1
45	**JABÓN ABRASIVO** (Polvo)	Presentación 500 gr	1
46	**JABÓN ABRASIVO** (Polvo)	Presentación 1000 gr	1
47	**GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS CON VÁLVULA**	Presentación 500 ml	1
48	**GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS CON VÁLVULA**	Presentación 1000 ml	1
49	**PASTILLA DESINFECTANTE** (Cloro – Sanitario)	Presentación 50 gr x unidad	1
50	**ALCOHOL INDUSTRIAL** (Concentración mínima de 70% - Desnaturalizado)	Presentación 1000 ml	1
51	**LIMPIADOR PARA EQUIPOS DE OFICINA**	Presentación 500 ml	1
52	**LIMPIADOR PARA EQUIPOS DE OFICINA**	Presentación 1000 ml	1
53	**CERA EMULSIONADA NEUTRA**	Presentación 500 ml	1
54	**CERA EMULSIONADA NEUTRA**	Presentación 1000 ml	1
55	**CERA EMULSIONADA NEUTRA**	Presentación 3000 ml	1
56	**VARSOL INDUSTRIAL**	Presentación 500 ml	1

57	**VARSOL INDUSTRIAL**	Presentación 1000 ml	1
58	**VARSOL INDUSTRIAL**	Presentación 3000 ml	1
59	**BRILLA METAL EN CREMA**	Presentación 70 gr	1
60	**VASOS** (Elaborado en plástico - Color blanco - Capacidadmínima de 7 oz)	Paquete x 50 unidades	1
61	**MEZCLADOR** (Elaborados en plástico, calibre mínimo de 2 - Longitud mínima de 11 cm - - Color rojo, café o blanco)	Paquete x 500 unidades	1
62	**BALDE** Elaborado en plástico - Capacidad de mínima de 10 litros - Con manija móvil - Con "pico" antiderrames	Unidad	1
63	**BALDE EXPRIMIDOR (Carro exprimidor de trapero)** Capacidad de 26 litros: Balde exprimidor cuenta con sistema de palanca para una mayor extracción de líquido del trapero con menor esfuerzo, y una base con ruedas antideslizantes. Material: plástico y Polipropileno de color amarillo; incluye Cubeta, rueda, escurridor, mango Dimensiones: alto 92 cm; ancho 43,5 cm; largo 65cm.	Unidad	1
64	**BOLSA PLÁSTICA** Dimensiones: 70X90 cm Color: negro	Paquete x 10 unidades	1
65	**BOLSA PLÁSTICA** Dimensiones: 70X90 cm Color: blanco	Paquete x 10 unidades	1
66	**BOLSA PLÁSTICA** Dimensiones: 70X90 cm Color: verde	Paquete x 10 unidades	1
67	**BOLSA PLÁSTICA** Dimensiones: 60X70 Color: negro	Paquete x 10 unidades	1
68	**BOLSA PLÁSTICA** Dimensiones: 60X70 Color: blanco	Paquete x 10 unidades	1
69	**BOLSA PLÁSTICA** Dimensiones: 60X70 Color: verde	Paquete x 10 unidades	1
70	**BOLSA PLÁSTICA** Dimensiones: 80X110 Color: negro	Paquete x 10 unidades	1
71	**BOLSA PLÁSTICA** Dimensiones: 80X110 Color: blanco	Paquete x 10 unidades	1
72	**BOLSA PLÁSTICA** Dimensiones: 80X110 Color: verde	Paquete x 10 unidades	1
73	**GUANTES DOMÉSTICOS** Calibre 35 - talla 7 1/2	Unidad	1
74	**GUANTES DOMÉSTICOS** Calibre 35 - talla 8 1/2	Unidad	1
75	**GUANTES DOMÉSTICOS** Calibre 35 - talla 9 1/2	Unidad	1
76	**GUANTES DOMÉSTICOS** Calibre 35 - talla 10	Unidad	1
77	**ESPONJILLA** Doble uso (material de esponjilla blanda y abrasiva) Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho	Paquete x 6 unidades	1
78	**ESPONJILLA** -Elaborada con fibra de acero inoxidable para dar brillo - Tamaño mínimo de 5 cm de largo por 5 cm de ancho	Paquete x 12 unidades	1
79	**ESPONJILLA:** - Elaborada con alambre de acero inoxidable - Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho	Paquete x 6 unidades	1
80	**ESCOBA CERDAS SUAVES** Cerdas elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm. - Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca - Mango metálico de 140 cm Acople plástico o rosca para palos de escoba	Unidad	1
81	**ESCOBA CERDAS DURA** Cerdas elaboradas con PET calibre entre 0,4 y 0,6 mm. - Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca - Mango metálico de 140 cm Acople plástico o rosca para palos de escoba	Unidad	1
82	**CEPILLO PARA PISO** - Cuerpo elaborado en plástico - Cerdas duras en fibra plástica - Tamaño mínimo de 35 cm de largo por 6 cm de ancho por 7 cm de alto. Mango metálico de 140 cm Acople plástico o rosca para palos de escoba	Unidad	1

83	**TRAPERO**-Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo 250 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Material de base en plástico con acople tipo rosca - Mango metálico de 140 cm Acople plástico o rosca para palos de escoba	Unidad	1
84	**TRAPERO**- Elaborado en microfibra de algodón natural - Mecha con peso mínimo 350 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Material de base en plástico con acople tipo rosca - Mango metálico de 140 cm Acople plástico o rosca para palos de escoba	Unidad	1
85	**RECOGEDOR** - Elaborado en plástico - Con banda de goma y dientas barrescobas - Mango con longitud mínima de 70 cm	Unidad	1
86	**RASTRILLO** - Barra dentada metálica con mínimo 18 dientes - Mango metálico plastificado con longitud mínima de 120 cm	Unidad	1
87	**FILTRO GRECA** -Elaborada en tela - Para greca - Capacidad de media libra	Unidad	1
88	**BALLETILLA** - En tela fileteada - 100% algodón y fibra natural - Color rojo sin estampado 100cm largo por 65 ancho	Unidad	1
89	**LIMPIONES** - En tela de toalla fileteada - Color blanco sin estampado - Tamaño: de 45cm de largo por 45cm de ancho.	Unidad	1
90	**PAÑO ABSORBENTE** - Material que no libera motas o pelusas -Interfoliado – Reutilizable - Tamaño mínimo de 38 cm de largo por 25 cm de ancho	Unidad	1

CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS	
1	La Entidad no garantiza un número mínimo, ni un número máximo de productos de aseo, limpieza, cafetería y restaurante, que requiera por día, pero el proveedor si debe satisfacer la necesidad de la Entidad en el momento que así lo demande. En ese orden de ideas, esta unidad demanda que el oferente este ubicado en uno de los siguientes municipios: Apartadó, Carepa, Turbo o Chigorodó, dirección que será verificada con la registrada en el Certificado de Cámara y Comercio del proponente, en caso que el proponente no se encuentre ubicado en los municipios anteriormente descritos deberá acreditar un acuerdo comercial con un establecimiento de comercio que cuente con la capacidad jurídica que le permita desarrollar el contrato en uno de los antes mencionados, así mismo aportará certificado de cámara y comercio con el fin que el evaluador realice la verificación. Documentos se adjuntarán en la capacidad jurídica, (Requisitos habilitantes de la invitación publica para este proceso). esto con el fin de garantizar: **ENTREGA INMEDIATA:** Que el proponente este en la capacidad de entregar los ELEMENTOS Y PRODUCTO QUIMICOS PARA ASEO Y LIMPIEZA; PRODUCTOS PARA CAFETERIA Y RESTAURANTE que requiera la Entidad Estatal en un término máximo de dos (02) horas posteriores a la solicitud realizada por el supervisor del contrato en las cantidades solicitadas y el sector indicado. En caso de consorcio o unión temporal mínimo un proponente deberá estar ubicado en uno de los siguientes

	municipios: Apartadó, Carepa, Turbo o Chigorodó. La celebración de subcontratos no relevará al contratista de las responsabilidades que asume en virtud del presente documento. La Policía Nacional Departamento de Policía Urabá no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **Disponibilidad.** Horario de atención será los 7 días de la semana en horario laboral de 08:00 a 18:00 horas, teniendo en cuenta la actividad policial donde se puede presentar alguna emergencia en cualquier momento, con el fin de atender las diferentes solicitudes o necesidades del supervisor. El contratista debe garantizar el suministro de estos bienes para el Departamento de Policía Urabá, grupos y especialidades adscritas y de comisión en esta unidad, se hará directamente en el Comando Departamento de Policía Urabá, ubicado en el Km 5 vía Apartadó – Carepa Corregimiento el reposo, de conformidad con las condiciones técnicas solicitadas previa coordinación con el supervisor del contrato.
2	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS ELEMENTOS Y PRODUCTO QUIMICOS PARA ASEO Y LIMPIEZA; PRODUCTOS PARA CAFETERIA Y RESTAURANTE: los elementos objeto del presente proceso debe cumplir con las especificaciones técnicas y deben ser entregados de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones descritas en el presente proceso.
3	El oferente mediante certificación escrita firmada por el representante legal, deberá certificar que se compromete a que los productos a entregar a la Policía Nacional deben de ser de MARCAS RECONOCIDAS Y DE PRIMERA CALIDAD.
4	Los productos empacados deben ser entregados por el contratista con una fecha de vencimiento mínima de tres (3) meses calendario.
5	El envase (recipiente que contiene alimentos para su entrega como un producto único, que los cubre total o parcialmente, y que incluye los embalajes y envolturas), no debe presentar imperfecto de fabricación, golpes u otro aspecto que haga perder la originalidad del producto.
6	Todos los productos deben conservar las características técnicas que los identifican, las cuales garantizan la calidad de los mismos. El oferente deberá entregar los elementos debidamente protegidos en su envoltura original los mismos deben estar en perfectas condiciones, sin enmendaduras, daños o empaques rasgados (para los elementos que se requiera). Estos deben ser vistos por el supervisor para verificar su estado antes de la entrega. El oferente se responsabilizará por la protección y conservación de los elementos hasta la entrega de los elementos al supervisor del contrato.
7	**CAPACIDAD OPERATIVA** El oferente mediante certificación escrita debidamente firmada, deberá certificar que cuenta con la capacidad operativa y de personal para cumplir con el objeto del contrato, para lo cual, deberá tener transporte y los medios logísticos para el cargue y descargue de los bienes, al momento de realizar la entrega de los elementos sin ningún costo adicional (el futuro contratista asumirá los costos de transporte, fletes que se causen con motivo del traslado, mano de obra de las devoluciones de bienes defectuosos, en mal estado o que no cumplan con las características técnicas exigidas de los bienes objeto del contrato).
8	Es de responsabilidad exclusiva del proponente los perjuicios a la salud que se cause al personal policial, con los productos suministrados, de conformidad con lo reglamentado en el inciso segundo del artículo 78 de la Constitución Política de Colombia: "(...) Serán responsables, de acuerdo con la Ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios. El oferente deberá certificar que los elementos que se encuentren en mal estado o presenten fallas atribuibles a defectos de fabricación, daños en empaques y fecha de vencimiento, deberán ser cambiados un tiempo no mayor a 24 horas una vez informado por parte del supervisor del contrato, sin que ello genere un sobrecosto a la entidad. (Para los elementos que se requiera).
9	El oferente se comprometerá a reemplazar o cambiar los elementos defectuosos, en un plazo máximo de dos (2) días calendario siguiente a la fecha de la comunicación de la anomalía. El oferente se responsabilizará por la protección y conservación de los elementos hasta la entrega de los elementos al supervisor del contrato.
10	Durante la ejecución del contrato, el contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el Código de Recursos Naturales Renovables Decreto-Ley 2811 de 1974, Leyes 99 de 1993, 165 de 1994 y demás

	disposiciones que las sustituyan, modifiquen o reglamenten, o el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley 1333 de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones". El Contratista es único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven, entre otros su inclusión en el reporte en el Registro Único de Infractores Ambientales, y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes. Dará cumplimiento de las normas y/o estándares técnicos nacionales e internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de Protección del medio ambiente. En su Artículo 79, la Constitución Nacional (CN) consagra que: Todas Las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que Puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia Ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que éste sólo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con La constitución nacional impone al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (Art. 8), así como el deber de las personas y del ciudadano de proteger Los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (Art. 95 numeral 8). El contratista capacitará al personal bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, contaminación ambiental, las relativas al manejo de materiales nocivos (sustancias) para la fauna, flora y salud humana, entre otros.
11	**Buenas Prácticas de Manufactura**: Las actividades de fabricación, procesamiento, envase, almacenamiento; distribución y comercialización de productos se ceñirán a los principios de las buenas prácticas de manufactura. Las actividades de transporte y distribución de los productos se ceñirán a los principios de las buenas prácticas de manufactura.
12	El proponente dará cumplimiento al artículo 126 del decreto Ley 019 de 2012 y la Resolución No. 00002674 de 2013 emanada del Ministerio de salud y Protección Social, respecto al cumplimiento de los requisitos sanitarios en actividades de fabricación, transporte, distribución, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos con el fin de proteger la vida y la salud de las personas.
13	Los insumos entregados deben ser ecológicos y biodegradables para jabones y detergentes, que no contemplen sustancias toxicas, corrosivas, peligrosas o irritantes, y demás elementos de aseo, disolventes aerosoles sin (CFC cluorofluorocarbonados), que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado y blanqueado sin cloro y todos los elementos fabricados en material reutilizado y/o reciclado
14	BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES: Durante la ejecución del contrato, el contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente o el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley. El Contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven.
15	Una vez agotado el presupuesto del contrato, el contratista no suministrará ningún otro elemento al representante del Departamento de Policía Urabá o persona diferente a nombre del mismo, en el momento de darse esta circunstancia la tesorería no se obligará para con el contratista y las facturas que se generen no serán canceladas por este concepto.
16	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST). De conformidad con el Artículo 2.2.4.6.3, del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, 1072 del 26 de mayo de 2015, la "Seguridad y salud en el trabajo (SST). La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones". El artículo 2.2.4.6.4 del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, 1072 del 26 de mayo de 2015. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). A la letra reza: El Sistema de Gestión de la

	Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo. Parágrafo 1. El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) debe adaptarse al tamaño y características de la empresa; igualmente, puede ser compatible con los otros sistemas de gestión de la empresa y estar integrado en ellos. En ese orden de ideas y dando cumplimiento al artículo 2.2.4.6.8 del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, 1072 del 26 de mayo de 2015, que es su tenor literario reglamenta que el empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente. El contratista durante la ejecución del contrato dará cumplimiento a las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
17	El oferente deberá certificar por escrito que no se encuentra registrado como Infractor Ambiental, en el REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES (RUIA) del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", o cualquiera que la modifique o derogue.

ANEXO N°. 2

DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de expedición del Registro Presupuestal de Compromiso y la entrega de la copia firmada de la aceptación de oferta al **CONTRATISTA**, éste deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ**, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
Garantía única	Riesgo jurídico	Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y dos (02) meses mas	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
Garantía Única	Riesgo operativo	Calidad de los bienes	50% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y seis (06) meses calendarios mas	Este amparo cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes suministrados.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidara con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicara por cada día de retardo y hasta por diez(10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
Multa	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidara con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicara por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontara del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Clausula penal pecuniaria	Riesgo jurídico	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista , se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

ANEXO N°. 3
OFERTA ECONÓMICA

ÍTEMS	PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTADO IVA INCLUIDO
1	**AZÚCAR REFINADA - BOLSA X 200 SOBRES INDIVIDUALES de 5 GR**	Bolsa x 200 sobres individuales de 5 grs	1	$ 14.018
2	**AZÚCAR REFINADA**:	1000 grs	1	$ 9.520
3	**CAFÉ GRANULADO INSTANTÁNEO:** Café instantáneo polvo en presentación de 170 gramos.	170 grs	1	$ 39.603
4	**CAFÉ BOLSA** Tostado y molido	500 gr	1	$ 29.655
5	**BEBIDA AROMÁTICA** (Sabores a elegir)	Caja 48 cubos	1	$ 9.710
6	**AROMÁTICAS PARA INFUSIÓN** (Sabores a elegir)	Caja x 20 sobres	1	$ 2.570
7	**GALLETAS DE SODA ROCIADAS CON SAL**	300 grs	1	$ 11.281
8	**GALLETAS INTEGRALES** Paquete por 9 porciones - 216 gr- sabores a elegir	Paquete	1	$ 13.096
9	**BOTELLÓN DE AGUA**	Galón 20 litros	1	$ 20.400
10	**BOTELLA AGUA POTABLE SIN GAS**	Botella PET presentación de 300ml x 24 unidades	1	$ 26.000
11	**BOTELLA AGUA POTABLE SIN GAS**	Botella PET presentación de 600 ml x 24 unidades	1	$ 37.440
12	**BOTELLA AGUA POTABLE SIN GAS**	Botella PET presentación de 300ml x 24 unidades	1	$ 24.830
13	**BOTELLA AGUA POTABLE CON GAS**	Botella PET presentación de 600 ml x 24 unidades	1	$ 49.920
14	**AGUA POTABLE BOLSA DE 200 ML**	Paca X 200 bolsas de 200 ml	1	$ 12.500
15	**SODA** (Tipo Betraña)	Botella de vidrio presentación 300ml x 6 unidades	1	$ 30.988
16	**BEBIDA HIDRATANTE** (Sabores surtidos)	Botella plástica 500ml x 24 unidades	1	$ 109.956
17	**BEBIDA GASEOSA SIN AZÚCAR** (varios sabores)	Botella plástica 250ml x 6 unidades	1	$ 18.564
18	**BEBIDA GASEOSA** (varios sabores)	Botella plástica 400 ml x 6 unidades	1	$ 22.277
19	**BEBIDA GASEOSA** (varios sabores)	Botella plástica 250 ml x 6 unidades	1	$ 16.493
20	**VASO DE 4 ONZAS** (Biodegradable de acuerdo con la norma)	Paquete x 50 unidades	1	$ 11.458
21	**VASO DE 7 ONZAS**	Paquete x 50	1	$ 15.708

	(Biodegradable de acuerdo con la norma)	unidades		
22	**VASO DE 7 ONZAS** (Plástico - Biodegradable de acuerdo con la norma)	Paquete x 50 unidades	1	$ 16.422
23	**ROLLO PAPEL HIGIÉNICO** (400 Metros)	Unidad	1	$ 16.363
24	**ROLLO PAPEL HIGIÉNICO DOBLE HOJA** (52 metros cada unidad)	Paquete x 12 rollos	1	$ 51.122
25	**TOALLA DE MANOS DOBLADA EN Z** (Color blanco)	Caja x 3600 toallas	1	$ 147.655
26	**AMBIENTADOR EN AEROSOL** (Olores surtidos)	Presentación 400 ml	1	$ 17.660
27	**AMBIENTADOR LÍQUIDO PARA PISO** (Aromas surtidos)	Presentación 3000 cc	1	$ 23.205
28	**AMBIENTADOR LÍQUIDO PARA PISO** (Aromas surtidos)	Presentación 5000 cc	1	$ 24.990
29	**BLANQUEADOR O HIPOCLORITO** (Concentración mínima 5,25) (Aromas surtidos)	Presentación 1000 ml	1	$ 5.653
30	**BLANQUEADOR O HIPOCLORITO** (Concentración mínima 5,25) (Aromas surtidos)	Presentación 2000 ml	1	$ 9.270
31	**BLANQUEADOR O HIPOCLORITO** (Concentración mínima 5,25) (Aromas surtidos)	Presentación 3000 ml	1	$ 15.827
32	**BLANQUEADOR O HIPOCLORITO** (Concentración mínima 5,25) (Aromas surtidos)	Presentación 4000 ml	1	$ 16.731
33	**JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS CON VÁLVULA** (Aromas surtidos)	Presentación 1000 ml	1	$ 19.445
34	**JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS CON VÁLVULA** (Aromas surtidos)	Presentación 3800 ml	1	$ 29.738
35	**LIMPIA VIDRIOS** (Aromas surtidos)	Presentación 500 ml	1	$ 3.927
36	**LIMPIA VIDRIOS** (Aromas surtidos)	Presentación 1000 ml	1	$ 11.127
37	**JABÓN LIQUIDO MULTIUSOS** (Aromas surtidos)	Presentación 1000 ml	1	$ 9.282
38	**JABÓN LIQUIDO MULTIUSOS** (Aromas surtidos)	Presentación 3800 ml	1	$ 35.272
39	**PASTILLA DESINFECTANTE**	Presentación 50 gr x unidad	1	$ 6.854
40	**DETERGENTE EN POLVO MULTIUSOS**	Presentación 1000 gr	1	$ 8.044
41	**DETERGENTE EN POLVO MULTIUSOS**	Presentación 3000 gr	1	$ 25.276
42	**JABÓN LAVA- LOZA CON VÁLVULA O DOSIFICADOR**	Presentación 500 ml	1	$ 6.426
43	**JABÓN LAVA- LOZA CON VÁLVULA O DOSIFICADOR**	Presentación 1000 ml	1	$ 14.566
44	**JABÓN LAVA- LOZA CON VÁLVULA O DOSIFICADOR**	Presentación 4000 ml	1	$ 34.427
45	**JABÓN ABRASIVO** (Polvo)	Presentación 500 gr	1	$ 3.374
46	**JABÓN ABRASIVO** (Polvo)	Presentación 1000 gr	1	$ 14.994
47	**GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS CON VÁLVULA**	Presentación 500 ml	1	$ 11.835
48	**GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS CON VÁLVULA**	Presentación 1000 ml	1	$ 20.706

49	**PASTILLA DESINFECTANTE** (Cloro – Sanitario)	Presentación 50 gr x unidad	1	$ 7.426
50	**ALCOHOL INDUSTRIAL** (Concentración mínima de 70% - Desnaturalizado)	Presentación 1000 ml	1	$ 15.137
51	**LIMPIADOR PARA EQUIPOS DE OFICINA**	Presentación 500 ml	1	$ 13.370
52	**LIMPIADOR PARA EQUIPOS DE OFICINA**	Presentación 1000 ml	1	$ 18.743
53	**CERA EMULSIONADA NEUTRA**	Presentación 500 ml	1	$ 18.743
54	**CERA EMULSIONADA NEUTRA**	Presentación 1000 ml	1	$ 27.114
55	**CERA EMULSIONADA NEUTRA**	Presentación 3000 ml	1	$ 19.992
56	**VARSOL INDUSTRIAL**	Presentación 500 ml	1	$ 10.746
57	**VARSOL INDUSTRIAL**	Presentación 1000 ml	1	$ 20.117
58	**VARSOL INDUSTRIAL**	Presentación 3000 ml	1	$ 59.476
59	**BRILLA METAL EN CREMA**	Presentación 70 gr	1	$ 21.242
60	**VASOS** (Elaborado en plástico - Color blanco - Capacidad mínima de 7 oz)	Paquete x 50 unidades	1	$ 4.284
61	**MEZCLADOR** (Elaborados en plástico, calibre mínimo de 2 - Longitud mínima de 11 cm - - Color rojo, café o blanco)	Paquete x 500 unidades	1	$ 4.284
62	**BALDE** Elaborado en plástico - Capacidad de mínima de 10 litros - Con manija móvil - Con "pico" antiderrames	Unidad	1	$ 22.633
63	**BALDE EXPRIMIDOR (Carro exprimidor de trapero)** Capacidad de 26 litros: Balde exprimidor cuenta con sistema de palanca para una mayor extracción de líquido del trapero con menor esfuerzo, y una base con ruedas antideslizantes. Material: plástico y Polipropileno de color amarillo; incluye Cubeta, rueda, escurridor, mango Dimensiones: alto 92 cm; ancho 43,5 cm; largo 65cm.	Unidad	1	$ 262.395
64	**BOLSA PLÁSTICA** Dimensiones: 70X90 cm Color: negro	Paquete x 10 unidades	1	$ 8.485
65	**BOLSA PLÁSTICA** Dimensiones: 70X90 cm Color: blanco	Paquete x 10 unidades	1	$ 15.327
66	**BOLSA PLÁSTICA** Dimensiones: 70X90 cm Color: verde	Paquete x 10 unidades	1	$ 16.285
67	**BOLSA PLÁSTICA** Dimensiones: 60X70 Color: negro	Paquete x 10 unidades	1	$ 9.306
68	**BOLSA PLÁSTICA** Dimensiones: 60X70 Color: blanco	Paquete x 10 unidades	1	$ 11.085
69	**BOLSA PLÁSTICA** Dimensiones: 60X70 Color: verde	Paquete x 10 unidades	1	$ 11.769

70	**BOLSA PLÁSTICA** Dimensiones: 80X110 Color: negro	Paquete x 10 unidades	1	$ 16.898
71	**BOLSA PLÁSTICA** Dimensiones: 80X110 Color: blanco	Paquete x 10 unidades	1	$ 16.898
72	**BOLSA PLÁSTICA** Dimensiones: 80X110 Color: verde	Paquete x 10 unidades	1	$ 17.612
73	**GUANTES DOMÉSTICOS** Calibre 35 - talla 7 1/2	Unidad	1	$ 11.977
74	**GUANTES DOMÉSTICOS** Calibre 35 - talla 8 1/2	Unidad	1	$ 12.994
75	**GUANTES DOMÉSTICOS** Calibre 35 - talla 9 1/2	Unidad	1	$ 13.792
76	**GUANTES DOMÉSTICOS** Calibre 35 - talla 10	Unidad	1	$ 14.530
77	**ESPONJILLA** Doble uso (material de esponjilla blanda y abrasiva) Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho	Paquete x 6 unidades	1	$ 4.855
78	**ESPONJILLA** -Elaborada con fibra de acero inoxidable para dar brillo - Tamaño mínimo de 5 cm de largo por 5 cm de ancho	Paquete x 12 unidades	1	$ 5.415
79	**ESPONJILLA:** - Elaborada con alambre de acero inoxidable - Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho	Paquete x 6 unidades	1	$ 8.996
80	**ESCOBA CERDAS SUAVES** Cerdas elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm. - Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca - Mango metalico de 140 cm Acople plástico o rosca para palos de escoba	Unidad	1	$ 19.623
81	**ESCOBA CERDAS DURA** Cerdas elaboradas con PET calibre entre 0,4 y 0,6 mm. - Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca - Mango metalico de 140 cm Acople plástico o rosca para palos de escoba	Unidad	1	$ 26.954
82	**CEPILLO PARA PISO** - Cuerpo elaborado en plástico - Cerdas duras en fibra plástica - Tamaño mínimo de 35 cm de largo por 6 cm de ancho por 7 cm de alto. Mango metálico de 140 cm Acople plástico o rosca para palos de escoba	Unidad	1	$ 9.746
83	**TRAPERO** -Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo 250 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Material de base en plástico con acople tipo rosca - Mango metálico de 140 cm Acople plástico o	Unidad	1	$ 25.308

	rosca para palos de escoba			
84	**TRAPERO** - Elaborado en microfibra de algodón natural - Mecha con peso mínimo 350 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Material de base en plástico con acople tipo rosca - Mango metálico de 140 cm Acople plástico o rosca para palos de escoba	Unidad	1	$ 33.653
85	**RECOGEDOR** - Elaborado en plástico - Con banda de goma y dientas barrescobas - Mango con longitud mínima de 70 cm	Unidad	1	$ 11.127
86	**RASTRILLO** - Barra dentada metálica con mínimo 18 dientes - Mango metálico plastificado con longitud mínima de 120 cm	Unidad	1	$ 20.028
87	**FILTRO GRECA** -Elaborada en tela - Para greca - Capacidad de media libra	Unidad	1	$ 6.676
88	**BALLETILLA** - En tela fileteada - 100% algodón y fibra natural - Color rojo sin estampado 100cm largo por 65 ancho	Unidad	1	$ 10.317
89	**LIMPIONES** - En tela de toalla fileteada - Color blanco sin estampado - Tamaño: de 45cm de largo por 45cm de ancho.	Unidad	1	$ 8.294
90	**PAÑO ABSORBENTE** - Material que no libera motas o pelusas -Interfoliado - Reutilizable - Tamaño mínimo de 38 cm de largo por 25 cm de ancho	Unidad	1	$ 3.035